

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de abril del año dos mil veintidós (2022).

REF. DIV 2022-00002.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 63 DEL 22 DE ABRIL DE 2022.

Teniendo en cuenta que la solicitud formulada por la apoderada de la demandante en memorial remitido via correo electrónico el día 6 de los corrientes, reúne las exigencias indicadas por el art. 314 del C.G.P.; esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**;

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR el desistimiento que de la presente demanda efectúa la parte demandante.

SEGUNDO: DAR por terminado el presente proceso de DIVORCIO que fuera instaurado por la señora FRANCY MARLEN ARDILA MALDONADO contra el señor CARLOS JULIO SÁNCHEZ GÓMEZ.

TERCERO: SIN COSTAS.

CUARTO: PRACTICAR el desglose de la documental aportada con la demanda.

QUINTO: ARCHIVAR el presente asunto, previa anotación en el sistema.

SEXTO: EXPEDIR copia auténtica de ésta providencia cuando así lo solicitaren los interesados, a su costa.-

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: 601 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c8c099a439b00eb9c38c16cd014d160c4dc5a2e15f6534959617de62a5accc7**
Documento generado en 21/04/2022 10:47:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>